

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Viernes 14 de Junio de 1940

NUMERO 8290

----- CONTENIDO -----

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA Sección Segunda

Resolución 73 de 23 de mayo de 1940, concediendo libertad condicional a José G. Muñoz.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS Ramo de Patentes y Marcas

Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.
Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de la Corporación de Ventas de salitre y yodo de Chile.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto 63 de 21 de Mayo de 1940, por el cual se nombran dos Sub-inspectores de enseñanza primaria.

Sección Primera

Resolución 113 de 3 de Mayo de 1940, aceptando renunciación a dos

maestros, por gravidez.

Resolución 114 de 5 de Mayo de 1940, aceptando renuncia a dos maestros.

Resolución 115 de 6 de Mayo de 1940, aceptando renuncia a un maestro.

Resolución 117 de 13 de mayo de 1940, concediendo beca a Dimitro Caspades.

Resolución 120 de 18 de Mayo de 1940, aceptando renuncia a varios maestros.

Relación de las facturas visadas en la oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Telegramas resagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

Sria. de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESOLUCION NUMERO 73

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 73.—Panamá, 23 de Mayo de 1940.

José Gil Muñoz, panameño, soltero, de 17 años de edad, jornalero, reo del delito de lesiones personales, quien se encuentra en la Escuela Correccional de Menores, sufriendo su pena de dos meses y veinte días de reclusión, que le fué impuesta por el Juez 2º del Circuito de Colón, en sentencia proferida con fecha 28 de marzo último, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

Con documentos auténticos ha comprobado; que es panameño, que ha observado buena conducta, durante todo el tiempo de su permanencia en el establecimiento indicado; que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena y que no es reincidente, acreditando así que le asiste derecho para esta solicitud.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concédese a José Gil Muñoz de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena y se ordena su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO ARSEMEÑA.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias

SOLICITUDES

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica

Señor Secretario de Comercio, Trabajo e Industrias:

Yo, Angel L. Casís, mayor de edad, abogado, de este vecindario, con cédula de identidad personal número 47-2431, en mi carácter de apoderado sustituto de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, una sociedad organizada bajo las leyes de Chile y domiciliada en Esmeralda 901, Valparaíso, Chile, personería que consta en memorial que presento conjuntamente con este escrito, solicito para la misma el registro de su marca de fábrica Potásico Cristalizado, que usa para amparar y distinguir en el comercio salitre potásico cristalizado (Clase 3).



La marca consiste en dos círculos concéntricos con las palabras distintivas Potásico Cristalizado entre ellos y con una estrella de cinco puntas en el centro de los

mismos. La marca se aplica sobre el producto mismo, o los envases, envolturas, etc., y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en la misma, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Acompaño los documentos exigidos por la ley.
Panamá, 22 de Abril de 1940.

Angel L. Casis,
Cédula N° 47-2431.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá,
22 de Abril de 1940.

Publíquese al solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS M.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica
Señor Secretario de Comercio, Trabajo e Industrias:

Yo, Ange L. Casis, d. generales descripta más arriba y en mi carácter de apoderado sustituto de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, una sociedad organizada bajo las leyes de Chile y domiciliada en Esmeralda 901, Valparaíso, Chile, solicito para la misma el registro de su marca de fábrica Sódico Cristalizado, que usa para amparar y distinguir en el comercio salitre sódico cristalizado (clase 3).



La marca consiste en dos círculos concéntricos con las palabras distintivas sódico cristalizado entre ellos y con una estrella de cinco puntas en el centro de los mismos. La marca se aplica sobre el producto mismo, los envases, envolturas, etc., y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en la misma, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Acompaño los documentos exigidos por la Ley.
Panamá, 22 de Abril de 1940.

Angel L. Casis,
Cédula N° 47-2431.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá,
22 de Abril de 1940.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR L. VILLALOBOS M.

Srta. de Educación y Agricultura

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 63 DE 1940

(DE 21 DE MAYO)

por el cual se nombra a dos Sub-Inspectores de Educación Primaria.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Mariano Lamela y Alfredo Soler, Sub-Inspectores de Educación Primaria en los Distritos Escolares de Taboga y Remedios, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 113.—Panamá, 3 de Mayo de 1940.

Vistas las comunicaciones de fecha 23 de Abril, que han enviado a este Despacho las señoras Francisca C. Castillo y Adilia H. de Lasso, por las cuales renuncian los cargos de Maestras de las Escuelas de Garachiné y Mixta de Chilibre, por causa de gravedad que comprueban con los certificados médicos que acompañan,

SE RESUELVE:

Se aceptan las renuncias que han presentado las señoras Francisca C. de Castillo y Adilia H. de Lasso de los cargos de Maestras de las Escuelas de Garachiné y Escuela Mixta de Chilibre, por causa de gravedad, y se les reconoce su estado docente mientras permanezcan separadas del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 114

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 114.—Panamá, 6 de Mayo de 1940.

Vistas las comunicaciones de fecha 26 de abril y 27 del mismo mes, que han presentado los maestros Juan J. Carvajal y Edelmir López, por las cuales renuncian los cargos de Maestros de enseñanza primaria en las Escuelas de los Asientos, Distrito Escolar de Las Tablas y La Laja, del mismo Distrito Escolar,

SE RESUELVE:

Se le acepta la renuncia a los maestros Juan J. Carvajal y Edelmir López, los cargos de Maestros de enseñanza primaria en las Escuelas de Los Asientos y La Laja, Distrito Escolar de Las Tablas, respectivamente, y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 115

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 115.—Panamá, 6 de Mayo de 1940.

Vista la comunicación de fecha 26 de Abril del presente año, que ha enviado a este Despacho el señor Tomás G. Urriola, por la cual renuncia el cargo de Maestro de Enseñanza Primaria en la Escuela "República de España", distrito Escolar de Aguadulce, por haber sido nombrado Inspector en el Instituto Nacional,

SE RESUELVE:

Se le acepta la renuncia al señor Tomás G. Urriola del cargo de Maestro de Enseñanza Primaria en la Escuela República de España, Distrito Escolar de Aguadulce.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

REPUBLICA NUMERO 117

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Segunda.—Resolución número 117.—Panamá, 13 de Mayo de 1940.

En vista de que el joven Jaime Céspedes ha renunciado la beca que le fué adjudicada para hacer estudios en el Colegio de la Salle,

SE RESUELVE:

Aceptar al joven Jaime Céspedes la renuncia de la beca que le fué adjudicada para hacer estudios en el Colegio de la Salle, y adjudicársela de manera definitiva al joven Dimitri Céspedes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 120

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 120.—Panamá, 18 de Mayo de 1940.

Vistas las comunicaciones de fecha 28 de Abril, 2, 6, 7, y 8 de Mayo del presente año enviadas a este Despacho por las siguientes personas: Guillermina Campos R., Berta A. Barria, Carmen Leticia Pérez, Horacio Arzua, Yolanda Franceschi, Digna del Rosario Ureña, A-

nibal Tribaldos, Manuel E. Galván R. y Francisco Silbauste C. por medio de las cuales renuncian los cargos de Maestros de Enseñanza Primaria en las Escuelas de La Hueca, Distrito Escolar de Aguadulce; Llano Sánchez, Distrito Escolar de Aguadulce; Escuela de Horconitos, Distrito Escolar de Remedios; Escuela Mixta de Pinogana, Distrito Escolar del Darién; Escuela Mixta de Dos Ríos, Distrito Escolar de David; Escuela República de Costa Rica, Distrito Escolar de Chorrera; Escuela Dos Ríos, Distrito Escolar de David; Escuela Mixta de Miramar, Distrito Escolar de Nombre de Dios; Mixta de Villalobos, Distrito Escolar de Taboga, respectivamente.

SE RESUELVE:

Se le acepta las renuncias de los cargos de Maestros de enseñanza primaria que han presentado las siguientes personas: Guillermina Campos R., Berta A. Barria, Carmen Leticia Pérez, Horacio Arzua, Yolanda Franceschi, Digna del Rosario Ureña, Anibal Tribaldos, Manuel E. Galván R. y Francisco Silbauste C. en las Escuelas de La Hueca, Distrito Escolar de Aguadulce; Llano Sánchez, Distrito Escolar de Aguadulce; Horconitos, Distrito Escolar de Remedios; Escuela de Pinogana, Distrito Escolar del Darién; de Dos Ríos, Distrito Escolar de David; República de Costa Rica, Distrito Escolar de Chorrera; de Dos Ríos, Distrito Escolar de David; Escuela Mixta de Miramar, Distrito Escolar de Nombre de Dios; Escuela Mixta de Villalobos, Distrito Escolar de Taboga, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RELACION

de las Facturas Consulares Visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 514

Mayo 10 de 1940

R. Agostini, vacuna, ampollas de insulina, ect. 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	478.80
C. G. de Haseth, productos farmacéuticos, 24 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	622.18
Pan American Orange Crush, sopas de pollo y tamales, 60 bultos, por vapor Maine, de Filadelfia, por	225.00
The Texas Co., petróleo, aceite lubricante, grasa mineral, 1063 bultos, por vapor Melinee, de Puerto Arturo, por	2144.53
Singer Sewing Machine, máquinas de coser y bancas, 37 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	2128.12
Pan American Orange Crush, sifones, 1 bulto, por vapor Musa, de N. York, por	85.00
Harry C. Nicholls, repuestos para autos, herramientas, etc. 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York por	210.40
McClelland Agency, cocina de gas, etc. 1 bulto, por vapor Ancón, de N. York, por	156.66
Osmond L. Maduro, muestras de cristalería, 5 bultos, por vapor Sta.	

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUBSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, No 2—Tel. 1954J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Aparato de Correo: No 137 la Sra. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION**

Lucía, de Nueva York, por.....	5.50
Antonio Zaldo, papel crepé, etc, Almacén Eléctrico Lloyd, cables para instalaciones eléctricas, etc. 30 bultos, por vapor Metapán, de Bos- ton, por	91.18
Grebien y Martinz, desperdicios de algodón, 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	70.54
Yee Hop, naisook, 1 bulto, por va- por Ancón, de Nueva York, pr....	198.51
McClelland Agency, juegos de coci- na, etc. 24 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	463.25
Kwong Mee Long, galletas, 6 bul- tos, por vapor Pacific Grove, de Lon- dres, por	96.46
Auto Service Co., acumuladores eléctricos, 19 bultos, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por.....	301.24
Yau Ka Hing, finas de hierro gal- vanizado, 19 bultos, por vapor Mu- sa, de Nueva York, por.....	72.76
Gabriel Zapatinz, manzanas, 30 bultos, por vapor Oregón, de Seattle, por	37.12
Hospital Sto. Tomás, aparatos pa- ra esterilizar, 7 bultos, por vapor Sta. Marta, de Nueva York, por.....	4755.50
Hospital Sto. Tomás, ampollas de quinina, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	568.66
Barochis y Palades, manzanas, 30 bultos, por vapor Odegón, de Seat- tle, por.....	37.72
Guilleremo Tejada, un radio usa- do, 1 bulto, de Buenaventura, por..	30.00
Man Sing, relojes ordinarios, 2 bultos, por vapor Sta. Maria, de N. York, por	106.65
Man Sing, sacos usados, 6 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	127.50
Hospicio de Huérfanos, herramien- tas, artículos de ferretería, etc. 2 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	105
San Quong y Cia., tejidos de algo- dón, 1 bulto, por vapor Musa, de Nue- va York, por	6
Kelso Jordan Sales, cigarros, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	295.40
Shung Cheung y Cia., galletas, 8 bultos, por vapor Pacific Grove, de	

Londres, por	140.28
Y. Amana y Cia., zapatos de lona y goma, 84 bultos, por vapor Yamau- ra Maru, de Kobe, por	2015.78

CUADRO DE ADUANA NUMERO 515

Mayo 11 de 1940

Almacén Grebien & Martinz, pasa- dores de acero, bisagras, etc., 8 bul- tos, por vapor Sta. Lucía, de New York, por	238.41
Instituto Pan-Americano, almoha- dillas de escritorio, campana electri- ca, etc., 2 bultos, por vapor Sta. Mar- ta, de New Orleans, por	137.33
Cuerpo de Bomberos de Panamá, colchas de algodón y servicios, 1 bul- to, por vapor Plátano, de New York, pir	152.50
Eisenmann & Eleta, cascos de cor- cho para bomberos, etc. 1 bulto, por va- por Ancón, de New York, por	150.93
The Star & Herald Co., papel de seguridad para cheques, 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por	51.85
G. M. Furing Co., galletas, 11 bul- tos, por vapor Pacific Greve, de Lon- dres, Inglaterra, por	213.16
Antonio Fong Cia., pollo preparado y jamón en latas, 11 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	95.02
Antonio Fong Cia., confites, 3 bul- tos, por vapor Ancón, de New York, por	30.24
Octavio Valencia, accesorios de me- tal para maletas, etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	93.10
Isthmian Weather Control, máquinas eléctricas para ser operada por mone- das, 4 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	361.00
Cía. de Fuerza y Luz, teléfonos y cordones para ellos, 7 bultos, por va- por Jean Jadot, de Amberes, por ..	3115.20
Benjamín Chen, guisantes, frejoles, sopas, etc., 505 bultos, por vapor Mai- ne, de Baltimore, por	757.67
Arias Auto Supply Co., partes para autos, 7 bultos, por vapor Musa, de New York, por	221.20
Panama Coca Cola Co., jarabe para refrescos, 15 bultos, por vapor Sta. Marta, de New York, por	337.13
Panama Coca Cola Co., botellas de vidrio vacías, 1,200 bultos, por vapor Sta. Marta, de New York, por	1190.94
García Ltd., harin ade trigo, 336 bultos, por vapor Sta. Lucía, de New York, por	713.60
Horna Hnos., azadones de acero, ce- rraduras, etc., 13 bultos, por vapor Dramatist, de Liverpool, por	193.11
Samuel Fredman, botones y he- billas de pastas, etc., 7 bultos, por va- por Ancón, de New York, por	383.73
Samuel Fredman, latas de algodón, pijamas, botones, etc., 5 bultos, por	

vapor Musa, de New York, por	635.92	cón. de Nueva York por	302.68
Gervasio García, radios y respues- tos, discos para fotógrafos, 6 bultos, por vapor Sta. Lucía, de New York, por	406.93	G. M. Fuhring y Cía., galletas, 85 bultos, por vapor Sta. María, de Nue- va Orleans, por	443.92
Sebastian Bucello, incubadores y equipo para la cría de pollos, 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por	1015.00	J. A. Johnson, un canario, 1 bulto, por vapor Inspiration, de La Habana, por	1.00
Universal Films Co., material de anuncio y películas, 2 bultos, por va- por Sta. Lucía, de New York, por	150.60	J. Vander Hans y Cía., Ltda. ácido clorhídrico, glicerina, etc., 16 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	272.66
Cía. Vinícola Licorera, botellas de virio vacías, 156 bultos, por vapor An- cón, de New York, por	85.60	Endara Riba Hnos., apio y repollo, 30 bultos, por vapor Nako Maru, de Los Angeles, por	47.50
Alexander Sanchez, tazones de loza, shampoo para el cabello, etc., 5 bultos, por vapor Sta. Marta, de New Or- lenas, por	137.00	Endara Riba Hnos. melones y le- chugas, 13 bultos, por vapor Nako Maru, de Los Angeles, por	34.50
American Tailor Shop, casimires, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	233.45	British American Tobacco Co. Ltd., cigarrillos, picaduras y aparato para cinchar, 230 bultos, por vapor Ancón, de New York por	4124.52
Smoot Beeson, auto Buick, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	834.25	Luis E. Uribe, repollo, sanahorias, remolachas y apios, 25 bultos, por va- por Cefalu, de New Orleans, por	67.45
Smoot Beeson, chasis Chevrolet, 91 bultos, por vapor Musa, de New York, por	2107.90	Pan. Amer. Distributors, galleticas, pastillas finas y ordinarias, 9 bultos, por vapor Talamanca, de Habana por	81.35
Y. Amano & Cía., jabón de tocador, 23 bultos, por vapor Musa, de New York, por	102.00	American Supply Co., vasos de pa- pel, 20 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	127.25
Y. Amano & Cía., hebillas de metal ordinario, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	43.00	Carlos A. Cowes, hilos para persia- nas, camas de hierro, etc., 71 bultos, por vapor Ancón, de New York por	822.92
Y. Amano & Cía., orinales y tinas de hierro galvanizadas, 76 bultos, por vapor Musa, de New York, por	423.94	British American Tobacco Co., taba- co en ramas, 10 bultos, por vapor Sta. Marta, de New Orleans, por	207.28
Dulcidio González N., mosaicos, 31 bultos, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por	302.07	Artur oMuller Pres, linoleum, 18 bultos, por vapor Darién, de Montreal, Canadá, por	242.28
New York Bar, camisas de algo- dón, 1 bulto, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por	62.50	Pedro Chaluja tejidos de algodón, 2 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	436.58
Shung Fat y Cía., peines de caucho, 1 bulto, por vapor Sta. Lucía, de Nue- va York, por	107.25	Esteban Duran Amat, anís del mo- no, 5 bultos, por vapor Conte Blanca- mano, de Barcelona, por	62.50
León Nahamed y Cía., camisas de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por	130.00	Esteban Duran Amat, anís del mo- no, vino moscatel, etc., 50 bultos, por vapor Conte Blancamano, de Barcelo- na, por	284.00
Isthmian Garage, accesorios para autos, 14 bultos, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por	93.32	Ho Quong Cía., paraguas para hom- bres, 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por	67.90
Pan. Eléctrica Co., repuestos para la planta eléctrica, 1 bulto, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por	144.90	Chung Siak, tasas, ollas, palanga- nas y orinales, 21 bultos, por vapor Musa, de New York, por	207.30
Atlas Garden, caballitos de madera, 12 bultos, por vapor Norfolk, de Los Angeles, por	97.20	Departamento de Materiales y Com- pras, lápices ordinarios, 24 bultos, por vapor Sta. Marta, de New York, por	850.00
Legación Japonesa, baúl de cartón y artículos para uso personal, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	134.85	Cía. Inmobiliaria La Unión, alam- bre liso, conexiones de tubería, etc., 20 bultos, por vapor Musa, de New York, por	58.99
Guardia y Cía., conchas para galli- nas, 20 bultos, por vapor Cardonia de Nueva York, por	12.89	Wallingford & Arango, acumulado- res eléctrico, bocinas de autos, etc., 20 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	470.77
Guardia y Cía., alimento para aves aves de corral, 240 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	500.56	J. Ruiz Alvarez, productos farma- ceuticos, 4 bultos, por vapor Pacific Grove, de Londres, por	203.03
Pan. Electric Co., accesorios para instalaciones, 8 bultos, por vapor An-		Constancio Calenkeris, manzanas, 50 bultos, por vapor Oregon Express,	

de Seattle, por
Rodriguez Cia., Fábrica de Colcho-
nes, retazos de algodón para colcho-
nes, 5 bultos, por vapor Sta. Marta,
de New Orleans, por

Casa Philco, C. de L. Guardia, cam-
mas de metal con sus barras y cami-
llas, 14 bultos, por vapor Ancón, de
New York, por

Kwong Mee Long Cia., orinales de
hierro, enfriadores de agua, 18 bultos,
por vapor Musa, de New York, por . .

Cardoze Lindo, refrigeradoras eléc-
tricas, 8 bultos, por vapor Ancón, de
New York, por

Cardoze Lindo, una torre de acero
para molino de viento, 6 bultos, por
vapor Ancón, de New York, por

Nina Mastelari, géneros de algodón,
1 bulto, por vapor Ancón, de New
York, por

Sección de Caminos, golones de acei-
te lubricante, 24 bultos, por vapor An-
cón, de New York, por

Silvestre & Brostella, anís del mono,
40 bultos, por vapor Conte Blancama-
no, de Barcelona, por

Silvestre & Borstella, anís del mo-
na, 10 bultos, por vapor Conte Blanca-
mano, de Barcelona, por

C. de Calenkeris, manzanas, 75 bul-
tos, por vapor Stang Hound, de San
Francisco, por

C. de Calenkeris, manzanas, 100 bul-
tos, por vapor Stang Hound, de San
Francisco, por

Ciro A. Quintero, motor marino
completo, 1 bulto, por vapor Musa, de
New York, por

Chung Siak Cia., sacos usados de
yuta, 15 bultos, por vapor Musa, de
New York, por

Manuel Ah Chu, harina de trigo, 200
bultos, por vapor Ancón, de New
York, por

C. A. Chapman V., ladrillos refrac-
torados, y morteros de liga, 2 bultos,
por vapor Comayagua, de New Or-
leans, por

Octavio Valencia, bandas de hierro
para escobas, 8 bultos, por vapor
Ulua, de New Orleans, por

Martinez Rubio (P. K. Giths), dril
de algodón, 2 bultos, por vapor An-
cón, de New York, por

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Santiago para Mercedes Villarreal.
De David para Sixta Blandon.
De Penonomé para Eneida Guille.
De Panamá para Juan B. Medina E.
De Colón para Feliciano Díaz.
De Aguadulce para Bab.
De Río Hato para Agustín Almario.
De Chitré para María Rivera.
De Managrillo para Abel Jirón.

62.08

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

128.54 Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo
279 del Código de Comercio, los socios de la sociedad co-
lectiva de comercio de "Surgeon Brothers", domiciliada
en la ciudad de Bocas del Toro, de mutuo acuerdo han
decidido reducir el capital de la sociedad de B. 25,300.00
a B. 13,214.89, debido a la devaluación de los bienes
raíces y semovientes que fueron bases del capital, al
cincuenta por ciento (50%) de su valor comercial, y a
otras pérdidas sufridas en el alto costo de sus operacio-
nes.

Surgeon Brothers

COMPILACION DE LEYES VIGENTES

44.10 En la Administración General de Rentas Internas,
situada en el Edificio de la Administración de Licores,
están a la venta, a un precio de dos balboas (B. 2.00)
el ejemplar, los libros que contienen la "COMPILACION
DE LAS LEYES VIGENTES" expedidas por la Asam-
blea Nacional durante los años de 1904 a 1937.

JACINTO LOMBARDO BELTRAN,

481.20 Notario Público del Circuito de Colón, con cédula de
identidad personal número 11-562.

CERTIFICA:

120.30 Que los señores Teófilo Erlenbusch y Carlos Seidlitz,
mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han consti-
tuido la sociedad colectiva de responsabilidad limitada
bajo la razón social de "Erlenbusch y Compañía, Limi-
tada" con un capital de mil doscientos balboas y plazo
de veinte (20) años con domicilio en esta ciudad;

165.54 Que el objeto de la sociedad es el de fabricar, repa-
rar, comprar, vender, arrendar, permutar y negociar to-
da clase de bienes muebles; y confección de rótulos de
madera, vidrio o de cualquier otra clase; exportar, im-
portar, adquirir, vender, arrendar y negociar toda cla-
se de bienes inmuebles y celebrar toda clase de actos
lícitos de naturaleza mercantil;

198.75 Que la Administración estará a cargo del socio Teófi-
lo Erlenbusch, pero la representación legal estará a
cargo de ambos socios conjunta o separadamente; y

315.00 Así consta en la Escritura Pública No 240 de 16 de
Mayo de 1940, extendida en la Notaría a su cargo.
Colón, Mayo 17 de 1940.

Jacinto Lombardo B.,
Notario Público.

JACINTO LOMBARDO BELTRAN,

464.00 Notario Público del Circuito de Colón, con cédula de
identidad personal número 11-562.

CERTIFICA:

414.75 Que por Escritura Pública número doscientos treinta
y nueve, de esta misma fecha y Notaría, los señores
Teófilo Erlenbusch y Carlos Seidlitz, han declarado
terminado la existencia legal de la sociedad constituida
por ellos por medio de Escritura Pública No 88 de 6
de Marzo del corriente año, bajo la razón social de
"Teófilo y Compañía Limitada" y que no hay lugar a
hacer liquidación alguna toda vez que la referida socie-
dad no tiene ya ningún activo que distribuir.

Dado en Colón, a los diez y siete días del mes de Ma-
yo de mil novecientos cuarenta.

Jacinto Lombardo B.,
Notario Público.

A V I S O

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Trinidad Cigarruista P., vortador de la cédula de identidad personal N° 35-32, se encuentra depositada una ternera como de dos años de edad, blanduzca, marcada en la nalga izquierda con el siguiente ferrete: PV, y en la paleta del mismo lado con este otro: A sin señal de sangre, cuya ternera fué denunciada por el mismo señor Cigarruista P. como bien vacante y encontrarse pastando hace como cuatro meses en su potrero de "El Toyado" sito en jurisdicción de este Distrito, sin tener dueño conocido.

Por tanto, este Despacho en acatamiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan Edictos en lugar público de esta Alcaldía y en los lugares visibles de la población por el término de 30 días, a fin de que el que se considere ser dueño del animal aludido se presente oportunamente a hacer valer sus derechos, de lo contrario será rematado en subasta pública previo el avalúo hecho por medio de peritos.

Fijado hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta.

El Alcalde,

JULIO AROSEMENA.

El Secretario,

M. S. Moreno.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 1

El suscrito Juez Primero del Circuito de Cocle, y el infrascrito Secretario, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Petra María Betancourt de Villasis, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Primero del Circuito de Cocle.—Penonomé, Marzo veintiocho de mil novecientos cuarenta.

Vistos:

El tribunal encuentra que la documentación que se ha mencionado acredita perfectamente el fin que se persigue con la demanda y por eso, de acuerdo con el representante del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara que está abierta la sucesión intestada de Petra María Betancourt desde el día veinticinco de junio de mil novecientos treinta y nueve, fecha de su defunción, y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su hijo natural Wenceslao Gaitán y su esposo Emilio Villasis.

Cópiase, notifíquese y publíquese el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Aquilino Teixeira F.—Arturo Pérez A., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, y copia del mismo se pone a disposición del representante de los interesados, para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL; en Penonomé, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta.

El Juez,

AQUILINO TEIXEIRA F.

El Secretario,

Arturo Pérez A.

EDICTO NUMERO 40

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón Almanza, varón, mayor, viudo, jefe de familia, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocu, cedulado N° 29-1463, se ha presentado al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, solicitando en su propio nombre y en el de sus menores hijos Remigio, Antonio, Julián, Teodoro, Juana, Gregoria, Susana y María Martha Almanza, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno llamado "Quebrada de la Miel", ubicado en jurisdicción del Distrito antes mencionado, de una extensión superficial de cincuenta hectáreas (50 Hts. 00 mc.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, terrenos nacionales; y Este, camino de la Sabaneta del Picacho y terrenos nacionales.

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término que la Ley señala hoy 18 de Mayo de 1940, y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Ocu y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 18 de Mayo de 1940.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

SEBASTIAN PINZON R.

Por el Secretario,

Cecilio Rodríguez,
Oficial de Tierras.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado Sustanciador, por el presente Edicto emplaza a Edward William Eaton, natural de los Estados Unidos de Norte América, soltero, salonerero del barco Wright de la marina de su país, contra el cual se ha dictado auto de injuiciamiento con fecha treinta de Abril del corriente año en el que se le decreta formal prisión, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, más la distancia, a contar desde la formal publicación de este Edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito de homicidio, que define y castiga el capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden público y judicial y a las personas en general, con la excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por que se le procede.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy, cuatro de junio de mil novecientos cuarenta, a las nueve de la mañana y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Magistrado Sustanciador,

M. J. JAEN G.
L. G. Abrahams V.,
Secretario.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salarar
 Avenida A., número 38, Panamá School
 Calle I., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 38
 Avenida del Perú, Calle 86
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS*Aéreo Nacional*

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coliba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunas y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Gacachiné y Jaque, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos;

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico). Para Europa, por ambas vías de servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de accepción de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.